Radicado No.: 2-2025-046624
Fecha: 14-10-2025

Código validación comunicación: 9ed81

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
James Martínez Gallego
Consorcio INTER FAER 1363
consorciointerfaer1363@gmail.com
Calle 76 # 38b-57
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud informe detallado interventoría del contrato FAER GGC-1363-2024

El operador de red ElectroHuila S.A. E.S.P., informó que en virtud de los establecido en el contrato FAER-GGC-1363-2024, suscribió contrato con CONSORCIO INTER FAER 1363 para ejercer la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable; respecto de las actividades establecidas en la Etapa 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y CONTRATACIÓN DE OBRA del Anexo No. 2 - CRONOGRAMA del contrato.

Mencionado lo anterior se solicita a CONSORCIO INTER FAER 1363 en su calidad de interventor, emita certificación en la cual se evidencie las fechas de inicio y cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en las diferentes etapas del cronograma del contrato FAER-GGC-1363-2024, con los respectivos soportes de cumplimiento. En el evento de identificar incumplimientos a las fechas (inicio/finalización) establecidas en el cronograma, informar mediante comunicación oficial y detalladamente los días de mora de cada actividad no cumplida por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., e indicar los requerimientos que la interventoría ha realizado a Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., para el cumplimiento del cronograma vigente del contrato FAER-GGC-1363-2024.

Es importante, resaltar que la anterior solicitud se realiza en virtud de lo dispuesto en el contrato suscrito con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., en el subnumeral i, literal d), numeral 5 de la cláusula Décima Quinta– OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 1, la cual establece:

"(...)
d) El contrato de Interventoría deberá como mínimo tener las siguientes obligaciones:

i. Atender los requerimientos que le presente para el efecto EL MINISTERIO o el Supervisor del Contrato.

(...)"

Por lo anterior, se solicita a CONSORCIO INTER FAER 1363., que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, sea atendida la solicitud.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa